



No. Escritura	20200103001P02118
---------------	-------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:
MIGUEL PATRICIO MOLINA LITUMA Y SRA.

A FAVOR DE:
JOSE GUSTAVO ZAMORA CASTRO

CUANTIA: \$ 200

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Noviembre del año dos mil veinte.- Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte los cónyuges señores **MIGUEL PATRICIO MOLINA LITUMA y LIGIA PAULINA AYALA LITUMA**; y, por otra parte el señor **JOSE GUSTAVO ZAMORA CASTRO, casado**.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en esta parroquia y cantón Gualaceo; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron



en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES**, en una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura, comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **MIGUEL PATRICIO MOLINA LITUMA** y **LIGIA PAULINA AYALA LITUMA**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **JOSE GUSTAVO ZAMORA CASTRO, casado**; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Gualaceo Doctora Juana Alvarado Peñafiel, en fecha tres de Abril del año dos mil diecinueve, e inscrita el once de Abril del año dos mil diecinueve, bajo el número once, del Registro Mercantil del cantón Gualaceo; se constituyó la **COMPAÑÍA BINBAMBUM TRAVEL CIA. LTDA.**, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- b) La parte cedente, es propietaria de **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, las mismas que tiene suscritas en la precitada Compañía denominada **“BINBAMBUM TRAVEL CIA. LTDA.”**, participaciones que las tiene adquiridas de la siguiente manera: **ciento noventa y seis** participaciones por compra a los cónyuges señores Moisés Danilo Rodas Ulloa y Maria Eugenia Pérez Ruiz; y **cuatro** participaciones por compra al señor Sixto Federico Rodas Ulloa, mediante escritura celebrada el **dieciséis** de Septiembre del año dos mil **diecinueve**, ante el



Notario Segundo del cantón Gualaceo, Doctor Milton Zúñiga Pacheco, e inscrita el veinticuatro de Septiembre del año dos mil diecinueve, bajo el número doce, del Registro de Mercantil del cantón Chordeleg.- c) La junta General extraordinaria de socios de la indicada Compañía en sesión realizada el nueve de Noviembre del presente año, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó a la señora **LIGIA PAULINA AYALA LITUMA**, para que transfiera a favor del señor **JOSE GUSTAVO ZAMORA CASTRO**, las doscientas participaciones, iguales e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en dicha Compañía, conforme consta del certificado otorgado por el representante legal de la Compañía en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores **MIGUEL PATRICIO MOLINA LITUMA y LIGIA PAULINA AYALA LITUMA**; de mutuo acuerdo y común consentimiento al tenor de la ley y por medio de este instrumento, transfiere en favor del señor **JOSE GUSTAVO ZAMORA CASTRO**, las doscientas participaciones iguales e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en dicha Compañía, sin reservarse nada para sí los cedentes.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que la parte cesionaria paga por las participaciones adquiridas, es de **DOSCIENTOS DOLARES**, que la parte cedente dice haberlo recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEPTIMA.- LICITUD DE FONDOS.-** La parte compradora declara que todos los fondos empleados para la adquisición del



bien materia de la presente escritura tienen un origen lícito y que por lo tanto no proviene de actividades prohibidas por la Ley, como tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, lavado de activo, soborno, cohecho o cualquiera otra no permitida por la Legislación ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Atentamente.- Abogado Cornelio Ruiz, con matrícula número cero uno – dos mil diez – uno ocho, del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-
DOCUMENTO HABILITANTE.-----



CERTIFICACION:



AYALA LITUMA LIGIA PAULINA, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía BINBAMBUM TRAVEL CIA LTDA, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 09 de noviembre del 2020 se resolvió lo siguiente forma:

La socia AYALA LITUMA LIGIA PAULINA CEDE A ZARUMA CASTRO JOSE GUSTAVO, el total de sus particiones, consistentes en doscientas particiones.

La Socia RODAS LITUMA ADRIANA MARGARITA CEDE A VERA DELGADO FAUSTO ISRAEL las doscientas particiones que ella posee.

Dando cumplimiento en lo establecido en el Art 113 de ley de compañías.

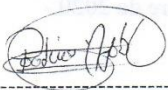
Gualaceo, 10 de noviembre del 2020

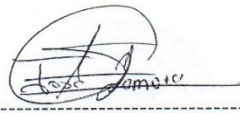
Atentamente;

AYALA LITUMA LIGIA PAULINA
GERENTE.

HASTA AQUÍ EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad respectivas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los precepto y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


MIGUEL PATRICIO MOLINA LITUMA
C.I. 010181403-6


LIGIA PAULINA AYALA LITUMA
C.I. 010278872-6


JOSE GUSTAVO ZAMORA CASTRO
C.I. 010722067-5



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU
CELEBRACION.



[Handwritten signature]



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la "COMPAÑIA
BINBAMBUN TRAVEL CIA. LTDA.", de fecha 3 de abril del 2019, he sentado
la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de
Transferencia de participaciones. Gualaceo, 18 de Noviembre de 2020.-



[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 152

Fecha de Repertorio: 18-nov.-2020

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de SUJETOS MERCANTILES No. 114 en las fojas 133 a 133 del Tomo 1 celebrado entre: ([MOLINA LITUMA MIGUEL PATRICIO en calidad de CEDENTE], [AYALA LITUMA LIGIA PAULINA en calidad de CEDENTE], [ZAMORA CASTRO JOSE GUSTAVO en calidad de CESIONARIO], [BINBAMBUM TRAVEL CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
BINBAMBUM TRAVEL COMPAÑIA LIMITADA	0190475182001	101	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, jueves 26 de noviembre de 2.020

Impreso a las: 10:10:39

Elaborado por: Abg. Juana León López



8*


Dr. Carlos Serrano Ordoñez
Registrador de la Propiedad y Mercantil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTÓN GUALACEO

Control Jurídico:	Abg. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Abg. Mirian Quito	
Responsable del acta:	Abg. Juana León López	